



Provincia de la Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

Expediente N° 2325/04.-

Iniciador: MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD.-

Extracto: S/SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Terceros Iniciadores: ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE POLICIA.-

DICTAMEN N° 289/04-

Señor Secretario General de la Gobernación:

I.- Analizadas las constancias obrantes en autos y el proyecto de decreto de fs. 19/20, esta Asesoría Letrada de Gobierno tiene las siguientes observaciones para formular sobre el mismo:

1. Tanto en los considerandos como en la parte resolutive, cada vez que se mencione la entidad a subsidiar deberá decir: "Asociación Cooperadora de la Escuela de Policía Provincia de La Pampa".-
2. El balance agregado a autos, no cumple con lo requerido en el artículo 4° inc. A) Subinc. 3) de la Norma Jurídica de Facto N° 835.
3. Deberá redactarse un nuevo considerando en el que conste la intervención de este Organismo Asesor.

II.- Efectuadas las correcciones pre-apuntadas y salvadas las omisiones, previo control de los datos consignados en el artículo 2°, podrá gestionarse ante el Poder Ejecutivo el dictado definitivo del acto administrativo en cuestión.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, = 1 MAR 2004
AEC/mesp.-



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa